

ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador e vil de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán veinti cinco céntimos de peseta por cada línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Oviedo..... 7,50 pts. trimestre
Provincia..... 8,50 " "
Extranjero..... 10,00 " "

El pago es adelantado

Número suelto 25 céntimos de peseta.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO
CONCERTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY D. Alfonso XIII. (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del día 29)

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

MINAS

D. Epigmenio Bustamante del Fresno, Gobernador civil de la provincia de Oviedo.

Hago saber:

Que D. Ovidio Peñamaría y Florez de la Sierra, vecino de Fonsagrada, ha presentado solicitud del registro de veinticuatro hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Elisa», sita en términos del pueblo de Sarceda, concejo de Santa Eulalia de Oscos.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida la parte más alta de la peña co-

nocida por «Pena d'ó Cortin de Capitán d'a Candahosa en San Ciprian», desde donde se medirán en dirección Oeste 20 metros donde se colocará la primera estaca; desde aquí en dirección Norte 800 metros donde se colocará la segunda estaca; desde ésta en dirección Este 300 metros donde se colocará la tercera estaca; desde este punto en dirección Sur 800 metros donde se colocará la cuarta estaca. y desde ésta hasta el punto de partida 280 metros, quedando así cerrado un rectángulo de las veinticuatro pertenencias.

Y habiendo cumplido este interesado con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento de 16 de Junio de 1905, he dispuesto admitir la citada solicitud con el número 18.443 sin perjuicio de tercero. Lo que se anuncia por medio del presente edicto, para que en el término de sesenta días, contados desde el siguiente á la publicación de este edicto puedan presentar en este Gobierno civil sus oposiciones los que se consideren con derecho al todo ó parte de las pertenencias solicitadas ó se crean perjudicados por la concesión que se pretende, según previene el artículo 24 de la Ley de 4 de Marzo de 1868.

Oviedo, 30 de Marzo de 1914.

El Gobernador,

Epigmenio Bustamante

R. al núm. 1.095

Administración de Contribuciones

DE LA
PROVINCIA DE OVIEDO

UTILIDADES

Cuota mínima.—Año de 1915

Incumplido por la Sociedad «Electra Canguesá», el precepto contenido en el artículo 12 del Real decreto de 25 de Abril de 1911, referente á la presentación de los documentos necesarios para la liquidación de la cuota mínima sobre su capital, procede verificar aquella con arreglo á lo que preceptúa el 16 de dicha disposición legal, en la forma siguiente:

Año de 1915.

Capital base de imposición 171.355,42 pesetas.

3 por mil de contribución, 514,06 ídem.

Lo que se comunica á la referida Sociedad por medio de esta inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á los efectos de ingreso en el plazo de quince días, según dispone la regla 5.ª del artículo 6.º del mencionado Real decreto.

Oviedo, 27 de Maszo de 1915.—
El Administrador, Angel Armada.

R. al núm. 1.069

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Relación nominal de los Médicos de esta provincia que se han provisto de patente para el ejercicio de su profesión en el año actual y déficit á repartir que resultó entre los mismos en cada localidad: —(Continuación)

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS	BASE de población	CLASE de la patente	Cuota para el Tesoro	Recargo municipal	TOTAL	5 por 100 de cobranza	TOTAL general
		Ptas. Cs.		Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.	Ptas. Cs.
ONIS								
1	D. Alfredo Arango Corrales	Décima	Segunda	50	6 50	56 50	2 82	59 32
	Importe de las patentes expedidas			50	6 50	56 50	2 82	59 32
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			62 50	8 13	70 63	3 53	74 16
	Déficit á repartir en el corriente año			12 50	1 63	14 13	0 71	14 84
CABRANES								
1	D. José Fernandez Garcia	Décima	Tercera	25	3 25	28 25	1 41	29 66
	Importe de las patentes expedidas			25	3 25	28 25	1 41	29 66
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			62 50	8 13	70 63	3 53	74 16
	Déficit á repartir en el corriente año			37 50	4 88	42 38	2 12	44 50
CARREÑO								
1	D. Jacobo Campuzano de la Torre	Novena	Tercera	31 25	4 07	35 32	1 77	37 09
2	Manuel Solis Garcia	Id.	Id.	31 25	4 07	35 32	1 77	37 09
3	Salvador Garcia Figuerola	Id.	Id.	31 25	4 07	35 32	1 77	37 09
4	Isidoro Gonzalez Muñiz	Id.	Id.	31 25	4 07	35 32	1 77	37 09
	Importe de las patentes expedidas			125	16 28	141 28	7 08	148 36
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			125	16 28	141 28	7 08	148 36
	Déficit á repartir en el corriente año			0	0	0	0	0

QUIROS

1	D. Alfonso Perez Gonzalez	Décima	Tercera	25	3	28	28	28	1	42	29	70
	Importe de las patentes expedidas			25	3	28	28	28	1	42	29	70
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			62	8	13	70	63	3	58	74	16
	Déficit á repartir en el corriente año.			37	4	85	42	35	2	11	44	46

CUDILLERO

1	D. Pio Fernandez Ahuja Argudin	Décima	Tercera	52	6	88	59	80	2	99	62	79
2	Castor Llanio Lopez	Id.	Id.	52	6	88	59	80	2	99	62	79
3	Ruperto Rodriguez de la Rúa	Id.	Id.	52	6	88	59	80	2	99	62	79
4	Casimiro Lopez de Vivigo Menendez...	Id.	Id.	52	6	88	59	80	2	99	62	79
5	Valentin Rodriguez Fernandez	Id.	Id.	52	6	88	59	80	2	99	62	79
	Importe de las patentes expedidas.			264	34	40	289		14	95	313	95
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			264	34	40	289		14	95	313	95
	Déficit á repartir en el corriente año.			0	0	0	0	0	0	0	0	0

PONGA

1	D. Felipe Portolá Puyós	»	»	63	9	19	72	19	3	61	75	80
	Importe de las patentes expedidas			63	9	19	72	19	3	61	75	80
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914.			62	8	12	70	62	3	53	74	15
	Déficit á repartir en el corriente año			0	0	0	0	0	0	0	0	0

SALAS

1	D. Carlos Luis Montoto	Novena	Segunda	63	8	19	71	19	3	55	74	74
2	Eugenio Toca Vertervide	Id.	Id.	63	8	19	71	19	3	55	74	74
3	Manuel Diaz M. rtinez	Id.	Id.	63	8	19	71	19	3	55	74	74
4	Baldomero Fernandez Rodriguez	Id.	Id.	31	4	09	35	59	1	77	37	36
	Importe de las patentes expedidas			220	28	66	249	16	12	42	261	58
	Id. de lo recaudado por patentes y déficit en 1914			315	40	95	355	95	17	80	373	75
	Déficit á repartir en el corriente año			94	12	29	106	79	5	38	112	17

(Continuará)

**Administración principal
de Correos de Oviedo**

—:—

Debiendo contratarse mediante subasta pública en esta Administración principal á las once horas del día cinco de Mayo próximo, el servicio de conducción de la correspondencia entre la oficina del Ramo de Tineo y la de Pola de Allande y viceversa, sirviendo á Gera y Santullano, en carruaje de cuatro ruedas ó automóvil, bajo el tipo máximo de cuatromil doscientas noventa y nueve pesetas anuales, se advierte al público que á partir de la publicación de este anuncio en el periódico oficial de la provincia, se admiten proposiciones extendidas en papel de la clase undécima en esta Administración principal y Estafetas de Tineo y Pola de Allande hasta cinco días antes de la fecha señalada para la subasta durante las horas de oficina, excepto el último en que podrá hacerse hasta las diecisiete horas, hallándose manifiesto el pliego de condiciones en las citadas Administraciones.

Modelo de proposición:

D. F. de T., natural de....., vecino de....., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde..... á..... y viceversa por el precio de....., (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones del pliego aprobado por el Gobierno.

Y para seguridad de esta proposición acompaño á ella y por separado la carta de pago que acredita haber depositado en....., la fianza de pesetas.

Oviedo, 29 de Marzo de 1915.—
El Administrador principal, Benjamin de Diaz.

R. al núm. 1.080

**Sección Administrativa de primer
enseñanza de Oviedo.**

—

Habiéndose presentado en esta Sección una instancia suscrita por los testamentarios de D. Juan Alvarez Sanchez, habilitado que fué de las escuelas nacionales del partido de Gijón, en esta provincia, en

cuya instancia se interesa la devolución de la fianza que aquél constituyó para garantizar el cargo y las responsabilidades de Habilitado; esta Sección lo hace público con el fin de que los Maestros que sirvan ó hayan servido escuelas en el citado partido durante el tiempo de su gestión manifiesten si tienen que formular reclamación alguna contra el mismo, debiendo hacerlo en el plazo de treinta días, contados desde la publicación en la *Gaceta de Madrid*.

Oviedo, 30 de Marzo de 1915.—
El Jefe de la Sección, Francisco Fernandez Jarlón.

R. al núm. 1.097

**Cámara Oficial de Comercio,
Industria y Navegación de Oviedo**

ANUNCIO

Confeccionado el Censo de electores de esta Corporación para 1915 se hace público, de conformidad con lo que dispone el párrafo segundo del artículo 30 del Reglamento de 31 de Diciembre de 1911, que las listas de los mismos, con las cuotas y clasificación respectiva se hallan expuestas en el domicilio social (Plaza de Riego, 4, 1.º) para rectificación durante todo el mes de Abril.

Oviedo, 31 de Marzo de 1915.—
El Presidente, Juan Botas Roldán.

R. al núm. 1.079

SECCION MUNICIPAL

Alcaldía de Langreo

EDICTO.

El día 8 del mes de Febrero último se fugó de su casa el joven de 16 años de edad, llamado Emilio Riopedre, hijo de Dolores, vecina de esta villa de Sama, en compañía de un posadero suyo llamado Manuel Redondo, natural este último de la provincia de León; son las señas del Emilio las siguientes: pelo negro, ojos idem, nariz chata, cara redonda, color bueno, calzaba botas negras y vestía traje de pana color

café oscuro y llevaba además otro de tela azul y se supone se hayan dirigido á León.

Lo que se hace público y se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que, en caso de ser capturado lo pongan á disposición de esta Alcaldía.

Sama, 26 de Marzo de 1915.—
El Alcalde, Victor S. Zarracina.

R. al núm. 1.086

Alcaldía de Mieres

Don Ulpiano Antuña Meneudez,
Alcalde Presidente del Ilustrísimo Ayuntamiento de Mieres.

Hago saber: Que á los efectos del artículo 83 del Reglamento para la aplicación de la ley de Reclutamiento y Reemplazo vigente, se ha instruido por esta Alcaldía y á instancia del mozo de este año Benjamin Suarez Lopez, un expediente probatorio de la ausencia en ignorado paradero por más de diez años, de su hermano Severiano, el cual en la fecha de su marcha de la casa paterna, presentaba las siguientes señas personales:

Edad dieciocho años, estatura baja, delgado, facciones regulares, moreno, barbilampiño, sin señas particulares dignas de mencionar

El ausente marchó de este término en dirección á América.

Y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 145 del Reglamento citado, y á fin de que llegue á conocimiento de las autoridades, funcionarios y particulares, á quienes se ruega que de tener noticias del ausente las participen á esta Alcaldía, se inserta este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Gaceta de Madrid*.

Mieres, 20 de Marzo de 1915.—
Ulpiano Antuña.

R. al núm. 1057

Alcaldía de Cangas de Tineo

D. José María Díaz Lopez, Alcalde Presidente del Ilmo. Ayuntamiento de Cangas de Tineo.

Hago saber: Que á instancia de José Perez Rozas, número 48 del sorteo para el reemplazo del año actual, y vecino de San Romano se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años del hermano del expresado mozo, cuyo nombre y señas al ausentarse para Buenos Aires eran: Manuel Perez Rozas, estatura regular, pelo castaño, ojos idem, cejas al pelo, color bueno, particulares ninguna.

Que á instancia de Fermin Mendez Alvarez, número 300 del sorteo para el reemplazo del año actual, y vecino de Larón, se ha instruido por esta Alcaldía expediente en averiguación del ignorado paradero por más de diez años de los hermanos del expresado mozo, Francisco, Manuel, Felipe y Antonio Mendez, cuyas señas al ausentarse eran: estatura regular, pelo castaño oscuro, ojos idem, cejas al pelo, color moreno, particulares ninguna.

Que á instancia de José Menendez Díaz, mayor de sesenta años, casado, vecino de Carballo, padre del mozo Ceferino Menenoéz Rodriguez, número 313 del sorteo para el reemplazo del año actual, se ha instruido por esta Alcaldía expediente de averiguación del ignorado paradero por más de diez años de los hermanos del indicado mozo Manuel, Gregorio y Marcelino Menendez Díaz, cuyas señas al ausentarse para Buenos Aires eran: estatura regular, pelo negro, ojos idem, cejas al pelo, color moreno, sin señas particulares.

Que á instancia de Carlota Rodriguez, viuda de Antonio, madre del mozo Aurelio Rodriguez Rodriguez, número 210 del sorteo para el reemplazo del año actual y vecinos de Obilley, se ha instruido por esta Alcaldía expediente de averiguación del ignorado paradero por más de diez años del hermano del expresado mozo, Feliciano Rodriguez Rodriguez, cuyas señas al ausentarse para Buenos Aires eran: estatura pequeña, pelo castaño, ojos idem,

cejas al pelo, color sano, y una cicatriz en la parte superior derecha del cráneo.

Y habiendo acordado este Ayuntamiento que hay motivos suficientes para estimar, con arreglo á la Ley la ausencia de dichos individuos, se ruega á las autoridades que tengan noticia de la residencia de los mismos se sirvan comunicarlo á esta Alcaldía á los efectos oportunos.

Cangas de Tineo, á 25 de Marzo de 1915.—José María Díaz.

R. al núm. 1.053

Confeccionado el repartimiento vecinal de consumos para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de ocho días durante los cuales pueden examinarle los contribuyentes y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Cangas de Tineo, 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José María Díaz.

R. al núm. 1.083

Alcaldía de Allande

D. Manuel Ramos Perez, Teniente Alcalde en funciones del Ayuntamiento de Allande.

Hago saber: Que habiendo solicitado doña Amalia Rodriguez, vecina de esta villa, la incoación de expediente para justificar la ausencia en paradero ignorado por más de doce años, de su hijo Julián Alvarez Rodriguez, este Ayuntamiento, en sesión de veintiuno del actual, acordó declarar dicha ausencia, teniendo el Julián al ausentarse las señas siguientes: estatura regular, color sano, ojos negros, pelo idem, cejas al pelo, nariz regular, boca idem.

Y cumpliendo con lo preceptuado en el artículo 83 del vigente Reglamento de reemplazos, á los efectos de excepción de Belarmino Alvarez Rodriguez, se hace público en este diario oficial para que si alguién tuviere conocimiento del paradero del Julián Alvarez, lo ponga en conocimiento de esta Al-

caldía ó de la Comisión Mixta de Reclutamiento de Oviedo.

Allande, Marzo 24 de 1915.—Manuel Ramos.

R. al núm. 1.055

Alcaldía de Avilés**EDICTO.**

Don José Antonio Guardado Muñiz, Alcalde en funciones del Excelentísimo Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber: Que en esta Alcaldía y conforme á lo preceptuado en el artículo 145 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de Reclutamiento, se instruyen expedientes sobre ausencia en ignorado paradero por más de diez años, respecto de los individuos siguientes:

1.º De José Fernandez Garcia, hijo de Manuel y Adela, natural de Villalegre, parroquia de Molleda, concejo de Avilés, provincia de Oviedo, el cual á la edad de catorce años se ausentó para la Isla de Cuba, y desde el momento de su partida, pasados diez años se ignora su paradero.

Sus señas personales al ausentarse eran las siguientes: alto, delgado, pelo castaño, ojos idem, nariz y boca regulares, barba ninguna. Es hermano de Herminio Fernandez Garcia, mozo del actual reemplazo por el Ayuntamiento de Avilés.

2.º De Manuel Vazquez Heres, hijo de Ramón y Juana, natural de Avilés, provincia de Oviedo, el cual hace como once años se ausentó con dirección á la Isla de Cuba, ignorándose desde entonces su paradero, teniendo al ausentarse las siguientes señas personales: delgado, pelo castaño oscuro, ojos y cejas al pelo, frente ancha, boca y nariz regulares, color bueno, sin barba y buena estatura. Es hermano de Ramón Vazquez Heres, mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento, y

3.º De Hermógenes Martinez Alvarez, hijo de José y María, natural de Avilés, provincia de Oviedo,

el cual se ausentó hacia Buenos Aires pasados ya diez años, y desde cuya fecha se ignora su paradero.

Sus señas personales al ausentarse eran las siguientes: grueso, pelo castaño, ojos y cejas idem, frente, boca y nariz regulares, color moreno y de pequeña estatura. Es hermano del mozo del actual reemplazo por este Ayuntamiento Gerardo Martínez Alvarez.

Y para que llegue a conocimiento de las autoridades de todas clases tanto civiles como militares y especialmente de los Cónsules en los países donde existe emigración, se hace público á medio del presente edicto, á fin de que se practiquen las oportunas gestiones y diligencias en averiguación del paradero de los mencionados ausentes, dando cuenta á esta Alcaldía del resultado, caso de ser habidos.

Dado en las Consistoriales de Avilés, á 27 de Marzo de 1915.—José Antonio Guardado.

R. al núm. 1.082

Alcaldía de Langre

Mes de Abril de 1915

Distribución mensual de fondos municipales, por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, acuerda este Municipio con arreglo á lo prescrito en las disposiciones vigentes, á saber:

Nombres de los capítulos	Presupuesto ordinario	
	Pesetas	Cts.
Gastos Ayuntamiento..	3036	50
Policia de seguridad....	2321	25
Policia urbana y rural.	4188	85
Instrucción pública.....	7400	
Beneficencia.....	1905	75
Obras públicas.....	7000	
Corrección pública.....	234	15
Montes.....		
Cargas.....	10935	
Ob.nueva construcción	1136	40
Imprevistos.....	265	
Resultas.....		
Devoluciones.....		
Varios.....		
TOTAL.....	38422	90

En Sama de Langreo, á veinticinco de Marzo de mil novecientos quince.—El Contador, Marino F. Figueroa.—V.º B.º—El Alcalde, Zarracina.

Sesión del día 27 de Marzo

Ha sido aprobada la presente distribución de fondos.—P. A. del I. A., el Secretario interino, Benjamín Fernandez.

R, al núm, 1.085

Alcaldía de Morcin

Este Ayuntamiento en sesión pública ha verificado el sorteo de los once vocales asociados que con igual número de Concejales han de formar la Junta municipal durante el corriente año, habiendo dado el siguiente resultado:

Sección primera

D. Victor García Fernández, de Peñanes.

D. Manuel García Suarez, de Rozadas.

Sección segunda

D. Victor Fernandez Vazquez, de Llosera.

Sección tercera

D. Laureano Reguera Fernandez, de Argame.

Sección cuarta

D. Antonio Barrero Fernandez, de Purcimán.

D. Vicente Cerra Fernandez, de Lugar de Arriba.

Sección quinta

D. Lorenzo Fernandez Fernandez, de Cotina.

Sección sexta

D. José Granda Alvarez, del Vallin.

D. Juau Suarez Alvarez, de Ablanedo.

Sección séptima

D. Ramon Fernandez Alvarez, de Cardes.

D. Francisco Martínez Fernandez, de Bustoñe.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 68 de la Ley orgánica vigente, se anuncia al público para los efectos oportunos.

Morcin, 29 de Marzo de 1915.—El Alcalde en funciones, Remigio Fernández.

R. al núm. 1.084

SECCION JUDICIAL

Audiencia Territorial de Oviedo

D. Marcelino García y Rúa, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Oviedo.

Certifico: Que en el pleito de que se hará mérito la Sala de lo civil dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En la ciudad de Oviedo á veinticuatro de Marzo de mil novecientos quince, en el pleito de menor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Infiesto pende ante esta Sala de lo civil en grado de apelación, entre partes, de la una como demandante doña María de la Asunción Escosura Calleja, soltera, pordiosera y vecina de Villarriba, representada por el Procurador D. Ramón Díaz Izquierdo y defendida por el Abogado D. Alfredo Suarez, y de la otra como demandado D. Félix Calleja Noriega, labrador y de la misma vecindad, representado por los Estrados del Tribunal por no haberse personado, sobre reivindicación de bienes.

Fallamos

Que debemos confirmar y confirmamos con las costas de esta segunda instancia á la apelante la mencionada sentencia apelada por la cual se declara no haber lugar á la demanda inicial, pero sí á la reconvencción formulada al contestarla y en su consecuencia absolviendo de aquélla al demandado D. Félix Calleja Noriega, se declara extinguido el derecho que la demandante doña María de la Asunción Escosura Calleja tenía á la propiedad de las

fincas «El Pico» y «La Llosa de la Cabaña» y se ordena la cancelación de las inscripciones que obran en el Registro de la Propiedad á los folios cinco y seis del tomo cuarenta y uno del Ayuntamiento de Piloña, fincas números seismil doscientos diecisiete y seismil doscientos dieciocho, inscripciones primeras, sin hacer expresa condena de costas.

Publíquese el encabezamiento y la parte dispositiva de esta sentencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia por la rebeldía del demandado, á no ser que se opte por que se notifique en persona. Devuélvase los autos al Juzgado de su procedencia con la correspondiente certificación y carta-orden.

Así por esta nuestra sentencia definitiva lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Martínez Torres.—Jorge R. de Bustamante.—José Sabas Izaguirre.—Manuel Dacal.—José Mosquera Montes.»

Para que conste y tenga efecto su publicación en el periódico oficial de la provincia expido la presente que firmo en Oviedo á veintiseis de Marzo de mil novecientos quince.—Marcelino Garcia y Rua.

R. al núm. 1076

Juzgado de Gijón

Don Magín Fernandez, Secretario judicial del Juzgado de primera instancia del Distrito de Occidente de Gijón.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de que se hará mérito, y que se siguen á instancia de D. José Villarón Lubián, en concepto de pobre en sentido legal, se ha dictado la sentencia cuyo comienzo y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.

En la villa de Gijón, á veintisiete de Febrero de mil novecientos quince, el Sr. D. Gabriel Cayón, Juez de primera instancia del distrito de Occidente de la misma, habiendo visto los precedentes autos de juicio declarativo de menor cuantía, propuesto en este Juzgado por D. José Villarón Lubián, casado,

mayor de edad, empleado y vecino de Collada, Pala de Siero, representado por el Procurador D. Modesto Gonzalez y dirigido por el Letrado D. Ildefonso Alvarez, contra la Compañía de los Ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón-Musel, con domicilio en Gijón, declarada rebelde, sobre pago de dosmil novecientos noventa y ocho pesetas intereses y costas.

Fallo

Que debo condenar y condeno á la Compañía de los Ferrocarriles de San Martín, Lieres, Gijón, Musel á que pague á D. José Villarón y Lubián dentro de tercero día la cantidad de dosmil novecientos noventa y ocho pesetas, los intereses legales de esta suma desde la interposición de la demanda y en las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgando que por la rebeldía de la parte demandada se notificará en forma legal, lo pronuncio, mando y firmo.—Gabriel Cayón, con rúbrica.

Así resulta del original á que me remito y para su publicación en el periódico oficial de la provincia pengó el presente con el visto bueno del Sr. Juez en Gijón á veintiseis de Marzo de mil novecientos quince.—El Secretario judicial, Magín Fernandez.—V.º B.º—Gabriel Cayón.

R. al núm. 1072

Juzgado de Belmonte

Cédula de emplazamiento

En la demanda sobre declaración de pobre para litigar, propuesta por D. Manuel Menendez Alvarez, como representante de su esposa Ester Fernandez Fernandez, de Bárzana, de Grado, contra D. David Fernandez Fernandez, ausente con paradero ignorado, y otros, se acordó en providencia de hoy por el señor D. Manuel Fidalgo Diaz, Juez de primera instancia del partido, admitir la demanda y conferir de ella traslado con emplazamiento á los demandados para que dentro del término de nueve días comparezcan

y la contesten, previniéndoles que en otro caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Y para que sirva de emplazamiento en forma al expresado don David Fernandez, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL, de la provincia, en Belmonte Marzo veinticinco de mil novecientos quince.—El Secretario, José M. Ramirez.

R. al núm. 1.065

Requisitorias

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico, se expresarán para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

ABARCA SANCHEZ, Manuel, hijo de Antonio y de Dolores, natural de Aballe (Asturias), labrador, soldado de infantería de Marina, de 22 años de edad, procesado por el delito de desertión; comparecerá en término de noventa días ante el Juez instructor primer Teniente de infantería de Marina, D. Heliodoro Canela, sito en Ferrol, en el cuartel de Nuestra Señora de los Dolores.

R. al núm. 1.062

LOPEZ NUÑEZ, Domingo, hijo de Gerardo y Josefa, natural de Viavelez, soltero, marinero, de veinte años de edad, domiciliado últimamente en Viavelez; comparecerá en término de noventa días á contar de la fecha de la inserción de esta requisitoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y Gaceta de Ma-

drid, ante el Juez instructor de la información sumaria que se le sigue por falta de presentación para ingresar en el servicio de la armada, D. Adriano Mauriz y Franco, Teniente de Navío graduado Ayudantía de Marina del distrito de Luearca.

1.060

Cédulas y emplazamientos en materia criminal

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á con- co oficial y ante el Juez y tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, en cargándose á todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho Juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 838 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, 664 del Código de Justicia militar, 367 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

SUARIZ, Benjamín, natural y vecino de Oviedo, que á primeros del mes de Junio del año último se encontraba á las órdenes del agente ejecutivo de Proaza, Victorino Zuzua; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Oviedo, con el fin de prestar declaración en el sumario número 13 del corriente año, que se instruye por estafa al Ayuntamiento de Proaza.

1.089

PERDIDAS Y HALLAZGOS DE GANADOS

SALAS

En poder de D. Manuel Fernandez Alonso, vecino de Requejo, parroquia de Santiago de la Barca, en este término municipal, se halla depositado un burro que se encontró haciendo daño en una finca de su propiedad, de las señas siguientes:

Color ceniza, alzada cuatro cuartas y media poco más ó menos, co-

rrado y herrado de las patas de atrás.

Lo que se hace público para que la persona que se considere con derecho á él, previo el pago de los daños causados, puede pasar á recogerlo.

Salas, 23 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ladislao Menendez.

1.034-4

VILLAVICIOSA

De los pastos comunales de la parroquia de Castiello, en este concejo, desapareció el día 17 del actual de la propiedad de D. Jerónimo Alonso Costales, de dicha parroquia, una potra color rojo, de 3 años de edad, como de seis cuartas y media de alzada, desherrada, calzada de una pata de atrás y tiene una estrella blanca entre las narices.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial de la provincia, para que la persona en cuyo poder se halle pueda entregarla á su dueño, quien abonará los gastos que haya causado.

Villaviciosa, 27 de Marzo de 1915.—El Alcalde, José de la Ballina.

R. al núm. 1.087—1

DE LANGREO

En poder del Veterinario de esta villa, D. Cayetano Alvarez, se halla depositado un borriquillo de las siguientes señas:

Tordo claro, herrado de las cuatro extremidades, de dos años de edad próximamente, entero, de 98 centímetros de alzada; su valor aproximado es de quince pesetas.

Lo que se anuncia por término de seis días para que el dueño pueda recogerlo, previos los gastos que haya originado.

Sama de Langreo, 17 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Victor S. Zarrasina.

R. al núm. 974

DE SIERO

En poder de D. Francisco Merediz Costales, vecino de esta villa, se halla depositada una burra, la cual fué abandonada por un individuo que se fingía andar pidiendo, recogida por la Guardia civil del puesto de esta villa en el barrio de Posada, de la parroquia de la Carrera, cuyo animal es de las señas siguientes:

Alzada de unas cinco y media cuartas próximamente, de seis á siete años, pelo negro, sin herrar, con la cola y orejas esquiladas, llevando en forma de aparejo dos cobertores, dos calzoncillos y un saco conteniendo unas tenazas, un alicate, un martillo, una espuela, una lima, unas almadreñas usadas y unas cuantas panojas de maíz.

El mencionado animal fué valorado en setenta pesetas, tipo que se señala para la subasta, de no presentarse su dueño á reclamarle dentro del término de quince días, previo pago de gastos causados.

Pola de Siero, á 16 de Marzo de 1915.—El Alcalde, Ramón Sanchez.
R. al núm. 975

ANUNCIOS NO OFICIALES

Sociedad Industrial Asturiana SANTA BARBARA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 20 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca á Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 30 de Abril próximo, á las once de la mañana, en el domicilio social, Regente Jaz, número 3, bajo, con el fin de examinar y, en su caso, aprobar las cuentas correspondientes al último ejercicio.

Para asistir á esta Junta es preciso poseer, al menos, diez acciones, acreditando debidamente haberlas depositado antes del día 22 de Abril del corriente año, en la Caja de la Sociedad, Banco de España y Sucursales, ó en los siguientes Establecimientos:

Oviedo, Banco Asturiano y Casas de Banca.

Gijón, Banco de Gijón.

Bilbao, Banco de Bilbao y Banco de Comercio.

Oviedo, 30 de Marzo de 1915.—El Secretario, Vicente Fernandez.

Esc. Tip. del Hospicio provincial